

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ABIERTO U OPEN HOUSE PARA LA GESTION DE PLAZAS RESIDENCIALES, ESTANCIAS DIURNAS, TRANSPORTE Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.....	4
2. PROCEDIMIENTO	6
3. RÉGIMEN JURÍDICO	6
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDADES GESTORAS DEL MISMO.....	7
5. ENTIDADES ADMITIDAS AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE	7
6. ASIGNACION DE PLAZAS.....	8
7. DURACIÓN DEL OPEN HOUSE.....	8
8. PRECIO MÓDULO PLAZA POR LOTES.....	9
8.1 LOTE 1: MÓDULOS PLAZAS RESIDENCIALES (IVA EXCLUIDO).....	10
8.2 LOTE 2: MÓDULOS ESTANCIA DIURNA (IVA EXCLUIDO)	11
8.3 LOTE 3: MÓDULOS DE TRANSPORTE (IVA EXCLUIDO)	12
8.4 LOTE 4: MÓDULOS DE CENTRO DE DÍA (IVA EXCLUIDO).....	13
9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	13
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	14
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	14
12. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN	15
12.1 LUGAR Y PLAZO	15
12.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.....	15
13. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES.....	16
13.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	16
13.2 OFERTA A PRESENTAR	20

14. PRESENTACIÓN DE POSTERIORES OFERTAS	22
14.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y OFERTA DE NUEVOS CENTROS O ENTIDADES	22
14.2 PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS EN CONTRATISTAS ANTERIORMENTE ADMITIDAS	22
15. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	23
16. COMPROMISO DE OCUPACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS.....	23
17. FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE	23
CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN..	25
18. AJUSTE MÓDULOS/RATIOS.....	25
19. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	27
20. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN	28
21. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	28
22. MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES AFECTOS AL CONTRATO	29
23. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS Y DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	30
24.1 CONFIDENCIALIDAD.....	30
24.2 PROTECCIÓN DE DATOS.....	30
25. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES	38
26. OTROS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	39
27. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN	40
28. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS USUARIAS	41
29. RIESGO Y VENTURA	41
30. ABONO DEL PRECIO Y COBRO DE TARIFAS A PERSONAS USUARIAS	42
30.1 ABONO DEL PRECIO	42
30.2 COBRO DE TARIFAS A LAS PERSONAS USUARIAS	42
31. GASTOS EXTRAORDINARIOS	43
32. REVISIÓN DE PRECIOS.....	44
33. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA.....	44
34. MODIFICACIÓN DEL OPEN HOUSE	44
35. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	45
36. EVALUACIÓN TÉCNICA	45
37. SUBCONTRATACIÓN.....	46

38. CESIÓN DEL CONTRATO	47
39. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN.....	47
CAPÍTULO III INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.	49
40. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	49
41. INCUMPLIMIENTOS	49
41.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES:.....	49
41.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES	49
41.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:.....	51
42. RÉGIMEN DE PENALIDADES.	53
42.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES:.....	53
42.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES:	53
42.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:.....	53
CAPÍTULO IV RESOLUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS:.....	54
43. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	54
44. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	54
ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	56
ANEXO II : CONSENTIMIENTO	58
ANEXO III : PARTICIPACIÓN CONJUNTA	59
ANEXO IV : DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	61
ANEXO V : LOTE 1 PLAZAS RESIDENCIALES.....	62
ANEXO VI :LOTE 2 ESTANCIAS DIURNAS.....	63
ANEXO VII : LOTE 3 TRANSPORTE.....	64
ANEXO VIII :LOTE 4 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA	65
ANEXO IX PERSONAL FUNCIONES ATENCION DIRECTA E INDIRECTA RESIDENCIA	66
ANEXO X PERSONAL FUNCIONES DE ATENCION DIRECTA E INDIRECTA CENTRO DE DÍA	67
ANEXO XI : CUMPLIMIENTO DE LAS RATIOS DE PERSONAL LOTES 1 Y 2	68
ANEXO XII : CUMPLIMIENTO DE LAS RATIOS DE PERSONAL LOTE 4	69
ANEXO XIII :LISTADO DE OCUPACION	70
ANEXO XIV :MODELO FICHAJES MENSUALES PERSONAL PROPIOS	71
ANEXO XV : MODELOS PRESENCIAS MENSUAL PERSONAL SUBCONTRATADO	72

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El presente pliego regulador tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, administrativas y económicas del sistema de contratación abierto u Open House que han de regir la selección de entidades para la ocupación de plazas de atención residencial, atención diurna, centro de día y transporte para personas mayores en la Comunidad Foral de Navarra.

El objeto del sistema de contratación abierto u Open House se divide en los siguientes lotes independientes, a efectos de contratación de plazas y servicios de los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Hasta 2.650 plazas de atención residencial para personas mayores.
- **LOTE 2:** Hasta 200 plazas de estancias diurnas.
- **LOTE 3:** 350 servicios de transporte para Estancias Diurnas y Centro de día.
- **LOTE 4:** Hasta 500 plazas de Centro día para Personas Mayores.

El **Servicio de atención residencial para personas mayores (Lote 1)** es el prestado en un establecimiento residencial para ofrecer atención integral a las personas mayores en situación de dependencia, o de grave conflicto familiar y carencia de recursos económicos, así como personas que presentan déficits cognitivos y/o problemas conductuales, relacionados con enfermedades mentales y/o demencias degenerativas, vasculares u otras.

El **Servicio de Estancia Diurna (Lote 2)** es el servicio residencial ofrecido durante el día para atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, facilitando la permanencia en el entorno habitual y apoyando a las personas cuidadoras.

El **Servicio de Transporte (Lote 3)** ofrece el servicio necesario para facilitar la asistencia a los servicios de estancia diurna o centro de día para las personas con reconocimiento de dependencia. Este servicio irá asociado a los lotes 2 y 4.

El Servicio de Centro de día (Lote 4) es el servicio prestado en un centro específico para ofrecer durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, facilitando la permanencia en el entorno habitual y apoyando a las personas cuidadoras.

Las entidades que, estando autorizadas para la prestación del servicio, cumplan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación mediante procedimientos Open House y deseen contratar la ocupación de plazas con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, pondrán a disposición de ésta el número de plazas que estimen oportuno ofertar en cada uno de los lotes, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 7.1.3, 7.2.3, 7.3.3 y 7.4.3. del pliego de prescripciones técnicas. La contratación de plazas derivadas del procedimiento Open House se efectuará, aplicando los términos fijados en el propio procedimiento, sin necesidad de convocar a las entidades a un nuevo procedimiento. No obstante, lo anterior, la asignación del número total de plazas que las entidades seleccionadas pongan a disposición de la ANADP, no garantiza que las plazas ofertadas vayan a ser realmente contratadas mediante su ocupación o que vayan a ser ocupadas en su totalidad ni, por consiguiente, que vayan a percibir contraprestación alguna por la no prestación del servicio como consecuencia de la falta de ocupación de las plazas correspondientes.

Antes de que la ANADP decida la plaza a ocupar por cada persona usuaria es ésta quien ha de solicitar el destino, en función de sus preferencias o necesidades, por lo que no puede garantizarse ni determinarse, con carácter previo, el número de plazas concretas, del total de las puestas a disposición por cada entidad, que se van a ocupar ni la fecha precisa de la ocupación de dichas plazas, por depender de las fechas de reconocimiento de las prestaciones y de las bajas que se puedan producir en las prestaciones reconocidas.

La descripción y características técnicas del servicio a contratar se definen en el pliego de prescripciones técnicas y deberán ajustarse, en todo caso, a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, así como al Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General y a la Ley 39/2008, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su normativa de desarrollo.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria, y previa comprobación de las preferencias de las personas usuarias resolverá el ingreso, aplicando sus propios

procedimientos y normas, las plazas y servicios ofertados necesarios para atender la demanda de las personas que tengan reconocido el derecho correspondiente, a partir de la fecha de la formalización del contrato Open House con cada una de las entidades ofertantes.

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación se corresponde con el sistema abierto u Open House.

El presente documento recoge las condiciones particulares que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción o posterior adhesión en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta la finalización de la prestación del servicio o servicios contratados.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del procedimiento Open House, así como de los contratos que del mismo se deriven será de carácter administrativo.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes condiciones particulares, las prescripciones técnicas del sistema y sus documentos anexos y con carácter supletorio, en lo que no se oponga al procedimiento de contrato abierto u Open House , a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como a toda la normativa administrativa que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de los pliegos reguladores para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

La actividad que constituye el objeto del presente procedimiento o sistema de contratación Open House se asume como propia por parte de la ANADP. Las contratistas asumen la gestión del servicio, lo cual conlleva la asunción del riesgo vinculado a la explotación o riesgo operacional.

El Open House se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y,

en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDADES GESTORAS DEL MISMO.

El órgano de contratación es la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y las unidades gestoras del mismo son la Subdirección de Gestión y Recursos y la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Datos de contacto de las unidades tramitadoras:

- Sección de Concertación (Subdirección de Gestión y Recursos) :

nsainzde@navarra.es

- Sección de Servicios para personas mayores (Subdirección de Valoración y Servicios):

crubioor@navarra.es

5. ENTIDADES ADMITIDAS AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE

Cualquier persona física o jurídica, con capacidad para contratar podrá presentar su solicitud de participación conforme a las condiciones establecidas en el pliego regulador, de esta forma, quienes cumplan con los criterios de selección establecidos, pasarán a formar parte del sistema de contratación Open House hasta la finalización del mismo.

La lista de entidades admitidas permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos durante todo el plazo de duración del procedimiento pudiendo adherirse al mismo en las condiciones establecidas en el pliego regulador.

El presente sistema de contratación Open House no establece límites en cuanto al número de entidades admitidas y podrán ser parte del mismo todas las entidades que cumpliendo la normativa reguladora del servicio, se hallen legalmente autorizadas para la prestación de estos servicios y acrediten la capacidad y solvencia exigidas.

6. ASIGNACION DE PLAZAS

Para la posterior asignación de las plazas, las entidades deberán cumplir todos los requisitos exigidos en este sistema de contratación Open House.

Cada entidad ofertará el número de plazas que se comprometa a poner a disposición de la ANADP atendiendo a las cláusulas 7.1.3, 7.2.3, 7.3.3 y 7.4.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ANADP podrá asignar a cada entidad el número de plazas que correspondan dentro de las puestas a disposición para ser destinadas a su ocupación durante la vigencia del sistema de contratación Open House.

Con independencia del número máximo de plazas asignadas a cada entidad, el número de plazas total que pueden estar ocupadas, y por lo tanto adjudicadas en cada momento, afectadas a la vigencia del Open House, no podrá superar entre todas las entidades admitidas, el establecido como máximo para cada lote en el apartado 1 de este pliego regulador.

La puesta a disposición de un número de plazas determinado no implica, por tanto, el derecho por parte de las entidades ofertantes a la contratación u ocupación concreta de las mismas, ya que ello depende de factores tales como el número de plazas máximas a ocupar, la disponibilidad presupuestaria, la opción previa del destino residencial, de la estancia o recepción del servicio por las personas usuarias y el reconocimiento concreto de las prestaciones a dichas personas o la finalización de dicho reconocimiento.

7. DURACIÓN DEL OPEN HOUSE

El presente sistema de contratación Open House se iniciará el 01/11/2026 o en la fecha que se indique en la Resolución de admisión si esta es posterior, y finalizará el 31 de diciembre de 2030 . A estos efectos la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, dictará la correspondiente Resolución que será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

Finalizada la vigencia del Open House, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de las plazas efectivamente ocupadas, los contratos derivados del mismo mantendrán su vigencia respecto a las plazas ocupadas en los mismos términos y condiciones hasta que se formalice el siguiente procedimiento de admisión o selección de entidades.

En consecuencia, las entidades contratistas de las plazas contratadas estarán obligadas a seguir prestando el servicio contratado hasta que, tras la tramitación del oportuno expediente, se adjudique la gestión de dichas plazas.

En este caso, el contratista tendrá derecho al abono de las plazas a los precios establecidos en el presente sistema de contratación Open House hasta la finalización definitiva del contrato.

8. PRECIO MÓDULO PLAZA POR LOTES.

Los diferentes precios de cada plaza residencial, estancia diurna, centro de día y transporte, se establecen en función de las variables y condiciones establecidas en las prescripciones técnicas, sobre las ratios de personal y reconocimiento de dependencia o no, de las personas atendidas en cada centro. En consecuencia, las entidades interesadas en contratar la ocupación de plazas con la ANADP no necesitan presentar oferta económica.

a) En el caso de **residencia y estancias diurnas**, se establecen tres tipos de módulo:

- Módulo asistencial
- Módulo de enfermería
- Módulo de medicina.

A todas entidades que concierten plazas residenciales y estancia diurna en el Open House, se les abonará el módulo asistencial, y el módulo correspondiente al Ratio I de enfermería, en ambos casos, distinguiendo entre persona con reconocimiento de dependencia o sin reconocimiento de dependencia.

El módulo de enfermería correspondientes a las Ratios II y III y/o el de medicina solamente se abonará a las entidades, que habiéndolo ofertado, cumplan como mínimo, con las exigencias descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

b) En el caso de los **Centros de día** existe un único tipo de módulos que viene determinado por una única ratio .

c) El módulo de **transporte** es único.

En todos los casos se distinguirá el módulo de las entidades con ánimo de lucro (en adelante E.L), y entidades sin ánimo de lucro (en adelante E.S.A.L.).

A continuación, se relacionan los módulos IVA excluido para los años 2026-2030.

8.1 LOTE 1: MÓDULOS PLAZAS RESIDENCIALES (IVA EXCLUIDO).

Para los tres tipos de módulos (asistencial, enfermería y medicina), se van a diferenciar:

- Módulos de plazas residenciales para personas con reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades con ánimo de lucro (en adelante **DEP L**).
- Módulos de plazas residenciales para personas con reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades sin ánimo de lucro (en adelante **DEP S.A.L**).
- Módulos de plazas residenciales para personas sin reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades con ánimo de lucro (en adelante **ND L**).
- Módulos de plazas residenciales para personas sin reconocimiento de dependencia en centros cuyos titulares/gestores son entidades sin ánimo de lucro (en adelante **ND S.A.L**)

Se tomará como referencia para determinar el módulo el titular o gestor del servicio determinado por quien suscriba el contrato.

Todos los módulos se corresponden con importes mensuales/plaza ocupada, e IVA excluido.

8.1.1 MÓDULOS DEPENDIENTES SAL

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	3.205,69	3.352,09	3.467,26	3.554,58	3.663,83
ENFERMERIA RI	86,61	89,56	92,80	95,62	97,88
ENFERMERIA RII	149,56	155,81	162,06	165,94	171,77
ENFERMERIA RIII	212,50	222,06	231,32	237,30	245,67
MEDICINA	47,78	50,28	52,54	54,20	56,07

8.1.2 MÓDULOS NO DEPENDIENTE SAL

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	2.219,54	2.313,97	2.381,81	2.435,97	2.505,20
ENFERMERIA RI	86,61	89,56	92,80	94,58	97,88
ENFERMERIA RII	86,61	89,56	92,80	94,58	97,88
ENFERMERIA RIII	86,61	89,56	92,80	94,58	97,88
MEDICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

8.1.3 MÓDULOS DEPENDIENTE LUCRO (IVA EXCLUIDO)

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	3.061,33	3.202,83	3.315,02	3.399,28	3.505,43
ENFERMERIA RI	86,61	89,56	92,80	95,62	97,88
ENFERMERIA RII	149,56	155,81	162,06	165,94	171,77
ENFERMERIA RIII	212,50	222,06	231,32	237,30	245,67
MEDICINA	47,78	50,28	52,54	54,20	56,07

8.1.4 MÓDULOS NO DEPENDIENTE LUCRO (IVA EXCLUIDO)

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	2.075,18	2.164,71	2.229,56	2.280,68	2.346,80
ENFERMERIA RI	86,61	89,56	92,80	94,58	97,88
ENFERMERIA RII	86,61	89,56	92,80	94,58	97,88
ENFERMERIA RIII	86,61	89,56	92,80	94,58	97,88
MEDICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

8.2 LOTE 2: MÓDULOS ESTANCIA DIURNA (IVA EXCLUIDO)

8.2.1 MÓDULOS ESTANCIA DIURNA SAL

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	1.089,06	1.138,79	1.177,92	1.207,58	1.244,70
ENFERMERIA RI	29,42	30,43	31,53	32,48	33,25
ENFERMERIA RII	50,81	52,93	55,06	56,37	58,36
ENFERMERIA RIII	72,19	75,44	78,58	80,62	83,46
MEDICINA	16,23	17,08	17,85	18,41	19,05

8.2.2 MÓDULOS ESTANCIA DIURNA LUCRO (IVA EXCLUIDO)

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	1.040,01	1.088,08	1.124,16	1.152,72	1.188,71
ENFERMERIA RI	29,42	30,43	31,44	32,40	33,16
ENFERMERIA RII	50,81	52,93	54,91	56,22	58,20
ENFERMERIA RIII	72,19	75,44	78,37	80,40	83,23
MEDICINA	16,23	17,08	17,80	18,36	19,00

Tal y como se establece en la cláusula 7.2.4. del pliego de prescripciones técnicas, se considerará jornada parcial la asistencia entre 15 y 25 horas semanales.

Las personas podrán acudir a jornada completa o jornada parcial (entre 15 y 25 horas semanales).

Cuando se preste el servicio entre las 9:00 y las 15:00 horas, se denominará jornada parcial TIPO A y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 2/3 de la plaza a jornada completa

Cuando el horario en el que acude la persona esté comprendido entre las 14,00 horas y el cierre, se denominará jornada parcial TIPO B y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 1/3 de la plaza a jornada completa.

8.3 LOTE 3: MÓDULOS DE TRANSPORTE (IVA EXCLUIDO)

8.3.3 MÓDULOS TRANSPORTE SAL

MODULO	2026	2027	2028	2029	2030
TRANSPORTE SAL	249,68	258,21	264,96	270,23	276,74

8.3.4 MÓDULOS TRANSPORTE LUCRO (IVA EXCLUIDO)

MODULO	2026	2027	2028	2029	2030
TRANSPORTE LUCRO	229,40	237,24	243,57	248,42	254,49

8.4 LOTE 4: MÓDULOS DE CENTRO DE DÍA (IVA EXCLUIDO)

8.4.5 MÓDULOS CENTRO DE DÍA ENTIDADES SAL

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
MODULO CD SAL	1.832,94	1.898,18	1.951,96	1.989,79	2.043,01

8.4.6 MÓDULOS CENTRO DE DÍA ENTIDADES LUCRO (IVA EXCLUIDO)

RATIO	2026	2027	2028	2029	2030
MODULO L CD LUCRO	1.724,24	1.785,78	1.837,32	1.872,85	1.923,74

Del mismo modo que en la Estancia Diurna, tal y como se establece en la cláusula 7.4.4. del pliego de prescripciones técnicas, se considerará jornada parcial la asistencia entre 15 y 25 horas semanales.

Cuando se preste el servicio entre las 9:00 y las 15:00 horas, se denominará jornada parcial TIPO A y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 2/3 de la plaza a jornada completa

Cuando el horario en el que acude la persona esté comprendido entre las 14,00 horas y el cierre, se denominará jornada parcial TIPO B y la ocupación y el módulo abonado por dicha plaza corresponderán a 1/3 de la plaza a jornada completa, salvo que se acredite la prestación efectiva proporcional del personal técnico exigido para la asistencia en jornada completa, en cuyo caso se abonará el módulo correspondiente TIPO A, previo informe favorable de la Sección de Servicios para Personas Mayores.

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del sistema de contratación Open House las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, contando con la debida autorización, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición, ni de incompatibilidad para contratar, establecidas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dichos requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia del sistema Open House.

Igualmente podrán participar en el sistema uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, así como entidades que participen de forma conjunta.

En ambos casos, las entidades agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la ANADP.

No se podrá suscribir ninguna oferta en UTE o participación conjunta con otras entidades si se ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional de la totalidad de los pliegos reguladores del sistema de contratación Open House, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios del solicitante, en el ámbito de actividades similar al del objeto de este sistema de contratación, en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de:

- Lote 1: 900.000 €.
- Lote 2: 300.000 €
- Lote 3: 25.000 €
- Lote 4: 300.000 €

En el caso de que una entidad no haya realizado 3 años de actividad, se le exigirá la parte proporcional.

En el caso de concurrir a varios lotes, no se exigirá solvencia acumulativa, sino solamente la del lote que exija mayor solvencia.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por solicitantes que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las entidades, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

En el caso de entidades públicas se atenderá al gasto efectivamente ejecutado del presupuesto anual de la misma en el ámbito de actividades similar al del objeto de este sistema de contratación, en los tres últimos ejercicios.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para ser admitidas en el Sistema Open House las entidades deberán disponer de la oportuna autorización de funcionamiento del servicio para cada

uno de los lotes a los que opte y disponer de los medios técnicos y personales necesarios según el pliego de prescripciones técnicas.

12. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

12.1 LUGAR Y PLAZO

El plazo para presentar la solicitud y documentación inicial será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, del anuncio de apertura del procedimiento de licitación del sistema de contratación Open House.

Una vez dictada la resolución de admisión de las entidades para participar en el sistema de contratación Open House, podrán adherirse e incorporarse nuevas entidades y centros al sistema mediante la correspondiente solicitud, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego para la participación.

Las entidades participantes presentarán la solicitud de participación en el presente sistema de contratación Open House y la documentación señalada en el apartado 13 a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-general-electronico>

Las solicitudes irán dirigidas a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y se indicará que se trata de la documentación para la participación en el sistema de contratación Open House para la ocupación de plazas de atención residencial, atención diurna, centro de día y transporte para para personas mayores en la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será tramitada hasta que se dicte la primera resolución de admisión al sistema de contratación Open House.

12.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los documentos que se presenten deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias, de tal forma que la ANADP se reserva el derecho de solicitar, en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, la presentación del original o de fotocopia autenticada notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

Las ofertas presentadas tendrán, en todo caso, carácter vinculante para la entidad participante.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo a la documentación exigida en la cláusula 13 del presente pliego.

13. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de participación se identificará con el título “Open House ” y contendrá la siguiente documentación:

13.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El representante legal de la entidad que en su caso formalice el contrato deberá presentar:

- 1) Una declaración responsable firmada, según el modelo del Anexo I.
- 2) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:

Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Si la entidad fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos en vigor y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

Si fuese una persona física deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Las entidades locales que presten los servicios ofertados en régimen de prestación directa conforme al artículo 85.2 A) letra a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, no aportarán documentación alguna a estos efectos.

- 3) Documentación acreditativa de la representación:

Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la propuesta en nombre de la entidad y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad fuese persona jurídica este

poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad, o documento que legalmente le sustituya, de la persona apoderada. Si el contratista fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

En el supuesto de prestación del servicio de forma directa por una entidad local ofertante conforme al artículo 85.2 A) letra a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, certificación emitida por quien ostente las funciones de fe pública de la entidad, en la que conste la representatividad de la persona que hubiere presentado la propuesta en nombre de la misma.

- 4) En el caso de entidades que participen conjuntamente, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. (Anexo III)

En este caso, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados números 1) 2) y 3), referentes a cada una de ellas.

En caso de participación en Unión Temporal de Empresas, escritura pública de constitución de la misma así como los documentos números 1) y 3).

- 5) Declaración responsable del contratista en materia de protección de datos de acuerdo al Anexo IV.

- 6) Respecto a la solvencia económica:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de atención a personas mayores referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2024, 2025) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, de quien vaya a participar en la medida

en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- En el caso de entidades locales en régimen de gestión directa (conforme al artículo 85 2 A) a) de la Ley 7/1985), declaración del presupuesto ejecutado en materia de servicios sociales referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2024, 2025).

7) Respecto a la solvencia técnica:

La unidad gestora del contrato recabará la correspondiente información del Registro de Servicios Sociales.

8) Documentación acreditativa del derecho que ostenta la entidad en relación al edificio en que se realizará la prestación del servicio.

9) En el caso de que la entidad sea una entidad gestora que tenga suscrito un contrato administrativo para la gestión del servicio con una entidad pública deberá aportar dicho contrato.

10) Documento que demuestre en su caso, la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Además, deberán indicar: los servicios que van a prestar, personal y medios que pondrán a disposición del centro, así como su coste. Las empresas subcontratadas deberán acompañar una declaración responsable de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del sistema de contratación y que no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

En caso de que la ejecución se haga por medios propios, declaración de que no tiene subcontratado ningún servicio incluido en el objeto de su actividad, de tal forma que presta la misma directamente de forma íntegra a través de sus propios medios materiales y personales.

11) Acreditación de que la entidad contratante se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- Certificación positiva de las administraciones tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor

Añadido, expedida con una antelación no superior a seis meses, o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

- En todo caso, certificación positiva de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o declaración responsable de que la entidad no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral, expedida con una antelación no superior a seis meses.

- Certificado positivo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses.

12) En el caso de que la entidad esté exenta de IVA para la actividad objeto del servicio: acreditación de dicha exención mediante certificado emitido por la Administración competente. En el caso de que no estuviera exenta de IVA declaración de que la entidad NO está exenta del citado impuesto.

13) Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:

- Básica.
- Del Centro frente a sus profesionales
- Del Centro y empleados frente a las personas usuarias
- Del Centro, profesionales y personas usuarias frente a terceros.
- De explotación del servicio.
- Por riesgos alimenticios.

Con una franquicia máxima de 1.000 euros por siniestro, el capital mínimo asegurado será, al menos, de 1.000.000 euros por siniestro.

Dichas coberturas no podrán sublimitarse por un importe inferior a 300.000 euros por perjudicado.

14) Respecto al servicio de transporte (Lote 3): Deberá contarse con las siguientes coberturas suplementarias:

- Seguro obligatorio de viajeros (SOVI) con las garantías de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y asistencia sanitaria.
- Seguro obligatorio de automóviles (SOA), que cubra la responsabilidad civil obligatoria.

15) Acreditación del personal:

Listado del personal de la entidad, referido a los centros incluidos en la oferta, indicando el porcentaje correspondiente de jornada laboral, según el siguiente modelo:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO (nº)	% JORNADA DEL TRABAJADOR CON LA ENTIDAD	% JORNADA A IMPUTAR AL CENTRO OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA

16) Consentimiento para consulta y recabación de documentación según Anexo II.

13.2 OFERTA A PRESENTAR

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el sistema de contratación Open House, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de participación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada participante presentará las ofertas de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

Las entidades que deseen participar ofertarán la puesta a disposición de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del número de plazas que estimen oportuno. No obstante lo anterior, ello no garantiza a las entidades admitidas, durante la vigencia del presente Open House, que el número de las plazas ofertadas vayan a ser realmente ocupadas, ni que vayan

a recibir contraprestación alguna durante el tiempo que aquellas plazas no se ocupen.

Las entidades interesadas podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico indicada en la cláusula 3 de este condicionado, las aclaraciones sobre el contenido del sistema de contratación Open House que estimen pertinentes. Dichas solicitudes serán contestadas en el plazo de tres a seis días naturales antes de la fecha límite inicial de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta nueve días naturales antes del último día de presentación inicial de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando se trate de documentos que hayan sido aportados anteriormente por la entidad interesada a cualquier Administración, no existirá la obligación de aportarlos, si bien se deberá indicar fecha, procedimiento y órgano administrativo ante el que presentaron los citados documentos y si se encuentran vigentes o si han sufrido modificación. Excepcionalmente, si no se pudieran recabar los citados documentos, se podrá requerir nuevamente su aportación.

Además de la señalada en el apartado 13.1, la documentación a presentar según el lote al que se opte es la siguiente:

13.2.7 Lote 1: Plazas residenciales

- Oferta de plazas firmada según modelo en PDF. Se presentará una oferta por cada centro. Anexo V
- En el caso de que existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador/a realice tareas de atención directa e indirecta, declaración según modelo del Anexo IX. Este documento tendrá que estar firmado por la empresa/entidad y por la representación legal de las trabajadoras.

13.2.8 Lote 2: Plazas de Estancia Diurna

- Oferta de plazas firmada en PDF. Se presentará una oferta por cada centro. Anexo VI
- En el caso de existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador realice tareas de atención directa e indirecta, declaración según modelo del Anexo IX. Este

documento tendrá que estar firmado por la empresa/entidad y por la representación legal de las trabajadoras.

13.2.9 Lote 3: Transporte

- Oferta de plazas firmada en PDF. Anexo VII

13.2.10 Lote 4: Centro de día

- Oferta de plazas firmada en PDF. Anexo VIII
- En el caso de existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador realice tareas de atención directa e indirecta, declaración según modelo del Anexo X. Este documento tendrá que estar firmado por la empresa/entidad y por la representación legal de las trabajadoras.

14. PRESENTACIÓN DE POSTERIORES OFERTAS

14.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y OFERTA DE NUEVOS CENTROS O ENTIDADES

Una vez dictada la resolución de admisión de las entidades para participar en el sistema de contratación Open House, podrán adherirse e incorporarse nuevos centros o entidades mediante la correspondiente solicitud, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego para la participación inicial.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación, permanecerá abierto durante toda la vigencia del sistema de contratación Open House.

14.2 PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS EN CONTRATISTAS ANTERIORMENTE ADMITIDAS

Al finalizar el año natural las entidades ya incorporadas al sistema de contratación podrán presentar una nueva oferta (aumento plazas, modificación de ratios de medicina o enfermería) que sustituya a la anterior.

El número de plazas ofertadas no podrá ser inferior a la anterior oferta salvo conformidad expresa con la ANADP.

15. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las unidades gestoras procederán a la calificación de la documentación presentada, con el apoyo de los servicios jurídicos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, las unidades gestoras requerirán a la entidad afectada para que complete o subsane la documentación presentada, otorgándole para ello un plazo de, al menos, cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través de la dirección electrónica habilitada y señalada al efecto.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento inicial del sistema de contratación. El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego. Se aceptará la solicitud de aquellas entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego regulador, siendo admitidas al Sistema aquellas entidades cuya oferta se adecúe al pliego de prescripciones técnicas.

Las unidades gestoras elevarán a la Directora Gerente de la ANADP la propuesta de selección de entidades, a efectos de que dicte la correspondiente Resolución de admisión en el Sistema de contratación abierto Open House.

Una vez admitida, la entidad se incorporará al sistema de contratación Open House hasta la finalización del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 7.

16. COMPROMISO DE OCUPACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS

El hecho de haber sido admitida al sistema de contratación Open House, implica únicamente el derecho a presentar oferta para la contratación de los servicios en el marco del presente sistema de contratación, sin que exista ninguna obligación de contratar, ni compromiso de ocupación, ni de abono de las plazas ofertadas.

17. FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN OPEN HOUSE

La directora gerente de la ANADP formalizará los acuerdos de incorporación al sistema de contratación el Open House con cada una de las entidades admitidas.

La formalización se realizará en documento administrativo que constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. La entidad admitida podrá solicitar que el acuerdo se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo cláusulas que impliquen alteración de los términos de los pliegos reguladores del sistema.

La incorporación al sistema Open House se perfecciona con la resolución de incorporación al mismo, no obstante en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin la formalización del correspondiente acuerdo de incorporación.

Las entidades con las que se formalicen los acuerdos de incorporación al sistema Open House no adquirirán ningún derecho frente a la ANADP hasta que las plazas derivadas de dicho sistema de contratación sean ocupadas por las personas correspondientes, según lo dispuesto en el pliego regulador.

Asimismo, las entidades admitidas no tendrán obligación de poner a disposición de la ANADP el total del cupo de plazas ofertadas en el sistema de contratación Open House hasta que sea formalizado el citado acuerdo de incorporación y las plazas ofertadas se encuentren en situación de disponibilidad, momento a partir del cual quedarán incorporadas al cupo ofertado.

La formalización del acuerdo de incorporación al sistema de contratación Open House no comporta para la ANADP la obligación previa de ocupar un determinado número de plazas, al depender ello de la opción que han de ejercer las personas beneficiarias de cada servicio.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los contratos derivados del sistema de contratación Open House se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del pliego regulador, y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de las Unidades Gestoras del mismo.

La entidad contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa vigente.

18. AJUSTE MÓDULOS/RATIOS

Con carácter general durante toda la ejecución del sistema de contratación las ratios del personal se corresponderán al menos con la oferta presentada en función de la ocupación de plazas.

El cumplimiento de las ratios debe darse de manera homogénea a lo largo de todo el ejercicio. No obstante, con el fin de facilitar la gestión, se permitirá un desajuste de las horas exigidas en las categorías profesionales durante un periodo máximo de tres meses consecutivos procediendo de la siguiente manera:

1. Incumplimiento de las horas mínimas exigidas de personal Cuidador, Técnico y Enfermería I (lotes 1 y 2) , y de Cuidador y Técnicos (lote 4) . Se pueden dar las siguientes situaciones:
 - i. **Si la entidad comunica** a la ANADP la bajada de horas prestadas de personal y restablece la situación de cumplimiento de las horas mensuales exigidas en el periodo de tres meses consecutivos, únicamente se aplicará el descuento aplicable al servicio efectivamente prestado en cómputo anual, si procede.
 - ii. **Si la entidad comunica** a la ANADP la bajada de horas prestadas de personal durante tres meses consecutivos y no restablece la situación de cumplimiento de las horas mensuales exigidas en el cuarto mes, se procederá a aplicar la penalidad recogida en la 42.3 apartado 2) , sin perjuicio del correspondiente descuento aplicable al servicio efectivamente prestado, en cómputo anual, si procede.

- iii. **Si la entidad no comunica** a la ANADP el déficit de las horas exigidas de la ratio asistencial, técnica o enfermería ratio I durante tres meses consecutivos, una vez detectado el mismo se aplicará la penalidad recogida en la cláusula 42.3 apartado 1) del este pliego, sin perjuicio del correspondiente descuento aplicable al servicio efectivamente prestado en cómputo anual, si procede.
- 2. Incumplimiento de las horas exigidas mínimas de enfermería en aquellas entidades a las cuales se les abona ratio II y III de enfermería, así como ratio de medicina:
 - i. **Si la entidad comunica** a la ANADP la bajada de horas prestadas de personal y restablece la situación de cumplimiento de las horas mensuales exigidas en el periodo de tres meses consecutivos, únicamente se aplicará el descuento aplicable al déficit de horas en cómputo anual, si procede.
 - ii. **Si la entidad comunica** a la ANADP la bajada de horas prestadas de personal durante tres meses consecutivos y no restablece la situación de cumplimiento de las horas mensuales exigidas en el cuarto mes, se procederá a bajar la ratio que corresponda, así como al descuento que proceda respecto al déficit de horas detectado.
 - iii. **Si la entidad no comunica** a la ANADP el déficit de las horas exigidas de la ratio Enfermería II, Enfermería III o Medicina durante tres meses consecutivos, se procederá a bajar a la ratio que corresponda, así como al descuento que proceda respecto al déficit de horas detectado, y a la aplicación de la penalidad recogida en la cláusula 42.3 apartado 1) de este pliego.

La comunicación se efectuará conforme a establecido en la cláusula 30.1.

- 3. La compensación sólo podrá llevarse a cabo en el año natural. Se deberá cumplir como mínimo las horas exigidas para cada categoría profesional establecidas en la cláusula 9.2 del pliego técnico y las que corresponda a la oferta en cómputo anual. De esta forma, a final de cada ejercicio, en caso de incumplimiento, se procederá a descontar del precio a abonar, la cantidad correspondiente al déficit de horas y la penalidad establecida en la cláusula 42.3 apartado 4).

4. El cálculo de la ratio de personal mensual se valorará teniendo en cuenta la ratio/diaria por persona usuaria, establecida en la cláusula 9.2 del pliego de Prescripciones técnicas y la ocupación mensual, tanto de personas usuarias a las cuales se les ha reconocido un grado de dependencia, como de aquellas que no tengan reconocido grado de dependencia alguno y el tipo de plaza en el caso del Centro de día. De esta forma, el cálculo de la ratio anual se corresponderá al sumatorio de los resultados mensuales obtenidos.
5. En los supuestos en los que proceda el descuento de déficit horas de acuerdo a los apartados anteriores, se aplicarán los siguientes precios/hora (IVA excluido):

Descuento €/h/Lote	Categoría profesional	2.026	2027	2028	2029	2030
Lote 1 y 2	Cuidador/a	20,02	21,07	22,04	22,71	23,52
Lote 1 y 2	Técnicos/as	25,27	26,60	27,81	28,67	29,68
Lote 1 y 2	Enfermería	30,21	31,80	33,24	34,25	35,61
Lote 1 y 2	Medicina	38,22	40,22	42,04	43,36	44,86
Lote 4	Cuidador/a	18,39	19,36	20,24	20,89	21,61
Lote 4	Técnicos/as	25,27	26,60	27,81	28,69	29,68

19. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto del presente pliego se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, a las condiciones ofertadas por la entidad participante y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del sistema de contratación.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de los servicios serán de exclusiva propiedad de la ANADP y deberán devolverse a la misma en el plazo máximo de dos meses desde la resolución o finalización del contrato.

A estos efectos se entiende por documento, al definido en el artículo 2.a) de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.

Cuando el/la adjudicatario/a elabore publicaciones en cualquier soporte, tales como artículos de revistas, o participe con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas en los que se traten temas relacionados con la atención prestada o con las actividades desarrolladas en el marco del presente sistema de contratación deberá contar con la oportuna autorización previa de la ANADP.

20. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Las entidades incorporadas al sistema se obligan expresamente a garantizar que las condiciones salariales y laborales del personal adscrito a su ejecución (gerocultores/as, personal de limpieza, cocina, enfermería, medicina y personal técnico) se ajusten como mínimo, a lo establecido en el I Convenio colectivo de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal (residencias para Personas Mayores, ayuda a domicilio, teleasistencia, centros de día y de noche) en el ámbito público y privado de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta obligación se considerará esencial a los efectos de lo establecido en la cláusula 43 del presente pliego.

21. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con carácter específico, la contratista estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida, teniendo derecho las personas usuarias a utilizarlo en las condiciones pactadas.
2. Admitir como personas usuarias a las valoradas como idóneas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
3. Contar con el personal establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
4. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de supervisión, inspección y control de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para asegurar la buena gestión del mismo.
5. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio o cuando los perjuicios sean directamente imputables a la misma.
6. Contar con un soporte informático adecuado que recoja, entre otros, la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación (tanto cuantitativa como cualitativa).

7. Cumplimentar la herramienta/herramientas para la gestión de altas, bajas y asistencias, ocupación, fichajes, diseñada y facilitada por la ANADP.
8. Velar por el cumplimiento de la obligación de todo el personal de cumplimentar el fichaje horario diario de entrada y salida del puesto de trabajo, mediante un sistema electrónico no manipulable que deje constancia del momento de comienzo y finalización de la jornada laboral, así como de las ausencias del centro que, en su caso, se puedan producir durante dicha jornada. A tal efecto, en el caso de que la ANADP ponga a disposición de los centros un sistema unificado de fichajes o gestor de presencia, éstos estarán obligados a su instalación y uso para todo el personal del centro en los términos establecidos por la ANADP y por los servicios de inspección del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en sus planes anuales.

22. MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES AFECTOS AL CONTRATO

Las entidades admitidas dispondrán de los medios materiales adecuados y de las instalaciones precisas para la prestación de los servicios en las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas.

La contratista tiene la obligación de mantener dichos medios materiales, instalaciones y bienes muebles, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, por lo cual deberá asumir los gastos de reparación y reposición de los mismos.

Las entidades admitidas deberán comunicar a la ANADP las obras o actuaciones que vayan a acometer durante el periodo de vigencia del sistema de contratación Open House cuando puedan implicar modificaciones sustanciales en las instalaciones o en el equipamiento que puedan afectar a la correcta prestación del servicio.

La ANADP, en el ejercicio de su potestad de supervisión podrá, en cualquier momento, verificar el estado de los bienes aportados mediante la realización de una auditoría técnica.

23. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS Y DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las entidades contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros

de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son imputables a las entidades contratistas todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio. La ANADP responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

24.1 CONFIDENCIALIDAD

La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la ANADP y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerada como información confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la persona o entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

24.2 PROTECCIÓN DE DATOS

24.2.1 Normativa.

El presente sistema de contratación, en la medida en que implica el tratamiento de datos de carácter personal, exige el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en adelante RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDyGDD), y las demás disposiciones complementarias.

24.2.2 Tratamiento de datos personales, roles y condiciones generales.

Para el cumplimiento del objeto de los contratos derivados del presente sistema de contratación las personas o entidades adjudicatarias tendrán la consideración bien de RESPONSABLES junto a la ANADP, o bien de ENCARGADAS por cuenta de la ANADP, del tratamiento de los datos personales necesario para su ejecución según los fines de cada una conforme a lo especificado en el apartado 10.6 del pliego de prescripciones técnicas.

Cada parte será responsable individualmente de los tratamientos que realice para sus fines propios y diferenciados, incluidos aquellos derivados de las obligaciones legales, asistenciales, sanitarias, laborales, fiscales o de gestión y organización interna. Ello conlleva que ambas partes deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales a los cuales tengan acceso en virtud de los contratos derivados, según se señala en los apartados siguientes.

Las obligaciones y prestaciones en materia de confidencialidad y protección de datos que aquí se contienen, no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto del contrato. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

La finalización del contrato no determinará por sí sola la supresión inmediata de todos los datos cuando exista una obligación legal de conservación, de tal forma que cada parte conservará únicamente los datos necesarios durante los plazos aplicables y procederá posteriormente a su supresión o bloqueo, según corresponda.

24.2.3 Obligaciones como responsable de tratamiento.

La persona o entidad adjudicataria estará obligada como RESPONSABLE de tratamiento al cumplimiento de las siguientes obligaciones y condiciones:

- a) Colaborar con la ANADP para facilitar el mutuo cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- d) Cumplir con el deber de información a las personas interesadas contemplado en los artículos 13 y 14 del RGPD y 11 de la LODGGDD, indicando la identidad de todos los responsables y el medio a través del cual pueden ejercer sus derechos de: acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser

objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles).

- e) Atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento.

En el caso de que una persona interesada se dirija a la parte que no tenga bajo su responsabilidad el tratamiento de los datos sobre los que se ejercen los derechos en cuestión, esta remitirá la solicitud de forma inmediata a la parte responsable del tratamiento.

- f) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona o entidad adjudicataria, siendo su deber instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento en virtud de subcontratación previamente autorizada por la ANADP o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La obligación general de confidencialidad será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Todas las personas que, actuando en nombre de cada responsable, tengan acceso a los datos personales de las personas interesadas deben recibir instrucciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de secreto, confidencialidad y protección de datos.

Las obligaciones de confidencialidad y de secreto tendrán carácter indefinido, incluso después de que finalice el objeto el contrato.

- g) En caso de sufrir un incidente de seguridad que afecte a los datos personales objeto del contrato, deberá notificarse a la ANADP, sin dilación indebida, y en un máximo de 36 horas con toda la información relevante, incluyendo como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- h) Tratar los datos personales conforme a los fines y medios regulados en este pliego, y no comunicar o ceder los citados datos a terceros no autorizados, ni siquiera para su conservación sin la existencia de obligación legal.
- i) La intervención de encargados de tratamiento requerirá la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el art. 28 del RGPD, que se incorporará al acuerdo de incorporación al sistema de contratación.
- j) Las partes solo se comunicarán los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para las finalidades previstas en el presente pliego. Las comunicaciones se realizarán mediante canales seguros y quedarán documentadas cuando la naturaleza del tratamiento lo requiera.
- k) La finalización del contrato no determinará por sí sola la supresión inmediata de todos los datos, cuando exista una obligación legal de conservación. Cada parte conservará únicamente los datos necesarios durante los plazos aplicables y procederá posteriormente a su supresión o bloqueo, según corresponda.
- l) Las entidades adjudicatarias y la ANADP quedan obligadas a colaborar entre ellas y a poner a disposición mutua toda la información de la que se disponga para cumplir con la normativa en protección de datos,

incluyendo el apoyo en la realización de Evaluaciones de Impacto en Protección de Datos (EIPD), Auditorías, inspecciones u otros.

- m) El incumplimiento por parte de alguna de las partes de la normativa en protección de datos, así como de las obligaciones referidas en la presente cláusula comportará que responda directamente y de forma individual ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del contrato y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

24.2.4 Obligaciones como encargada de tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona o entidad adjudicataria se obliga y garantiza en calidad de ENCARGADA por cuenta de la ANADP, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la ANADP por escrito en cada momento.

La persona o entidad adjudicataria informará inmediatamente la ANADP cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el apartado 10 de las prescripciones técnicas.

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona o entidad adjudicataria, siendo

su deber instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la ANADP dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado/a de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la ANADP, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la persona física designada por la persona o entidad adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- i) Las partes solo se comunicarán los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para las finalidades previstas en el presente pliego. Las comunicaciones se realizarán mediante canales seguros y quedarán documentadas cuando la naturaleza del tratamiento lo requiera.
- j) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados en su caso, por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualesquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna, salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación. El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo,

destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- k) Salvo que se indique otra cosa, a no realizar transferencias internacionales de datos.

En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión Europea la persona o entidad adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, ésta informará por escrito a la ANADP de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la ANADP, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la ANADP, de forma inmediata, y a más tardar en el plazo de 15 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, ante el encargado del tratamiento, se deberá comunicar a la ANADP con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a la ANADP, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los citados derechos.

- n) Colaborar con la ANADP en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la ANADP, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la ANADP. En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la ANADP (responsable), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

- o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa que habrá de poner a disposición de la ANADP.
- p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

24.2.5 Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

En caso de que la persona o entidad adjudicataria pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a datos personales, la persona o entidad adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la ANADP, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, a efectos de otorgar o no su autorización a dicho tratamiento.

En todo caso, para la autorización de la subcontratación será requisito imprescindible a estos efectos, que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona o entidad subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, a lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la ANADP.

- Que la persona o entidad adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la ANADP a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La persona o entidad adjudicataria informará a la ANADP de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, sometiéndose al régimen anteriormente señalado.

24.2.6 Tratamiento de datos de entidades incorporadas al sistema de contratación

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestión de los servicios objeto de contratación, facturación y pagos. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo previsión legal expresa.

La ANADP será la RESPONSABLE del fichero, frente a la que se podrán ejercitar los derechos correspondientes en materia de protección de datos a través del siguiente [trámite](#)

En caso de considerar que el requerimiento no ha sido atendido oportunamente, se podrá presentar una reclamación ante la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra a través del siguiente [trámite](#)

Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en el portal web de Gobierno de Navarra.

25. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

Los contratos derivados del sistema de contratación Open House se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y el personal de las entidades participantes en el sistema.

Ambas partes reconocen y la entidad adherida al sistema se compromete a que el personal que tome parte en la prestación de los servicios estará, en todo momento, bajo el poder de dirección y control de la misma. En el caso de que la ANADP necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo de las contratistas o a quien se haya nombrado como interlocutor/a entre las partes del contrato.

En el caso de conflicto laboral, como huelgas o paros, las entidades contratistas informarán puntualmente a la ANADP en relación con los servicios mínimos aprobados por autoridad gubernamental competente.

La ANADP no responderá de ninguna reclamación en materia laboral o de Seguridad Social del personal que las entidades contratistas empleen para la prestación del servicio.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las entidades contratistas, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellas designados, no implicarán responsabilidad alguna para la ANADP.

Además, no responderá, financiará o soportará el coste que le suponga a la empresa contratista la contratación de mayor personal que el exigido en el pliego de cláusulas técnicas que rigen el contrato, o una eventual mejora en las condiciones laborales de dicho personal, sin perjuicio de que las condiciones laborales se tengan en cuenta para el cálculo del precio módulo de la plaza.

26. OTROS REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Los contratos derivados del sistema de contratación Open House se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones laborales establecidas legalmente.

En todo caso, las entidades de más de 50 trabajadores deberán cumplir lo indicado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de que al menos el 2% sean trabajadores con discapacidad, en su caso, cumplir las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

27. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DIVULGACIÓN

La contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, del Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.

En particular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 a) de la citada disposición, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) **Señalización exterior:** el centro deberá contar con una placa identificativa, junto a la puerta de acceso principal al edificio, en la que deberá indicarse la condición de entidad contratada con el Gobierno de Navarra, según las especificaciones establecidas en el Anexo I de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en ella se hará constar el nombre del centro y la inscripción "Centro con plazas contratadas con el Gobierno de Navarra".
- 2) **Comunicaciones con terceros:** En las comunicaciones con terceros, ya sean telefónicas, telemáticas o de otra naturaleza, se hará constar el nombre del centro y su contratación con el Gobierno de Navarra. En el caso de que la contratista haga valer ante terceros su condición de prestataria del servicio, deberá indicar su condición de "entidad contratada por el Gobierno de Navarra para la gestión del centro [nombre del centro]".
- 3) **Papelería y documentación:** la papelería oficial del centro, así como los documentos y notificaciones emitidos por la entidad contratada, deberán hacer constar en todo caso el nombre del centro y el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, acompañado de la leyenda "Centro contratado con el Gobierno de Navarra". Las dimensiones y especificaciones deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- 4) **Actos divulgativos (conferencias, seminarios, jornadas, mesas redondas, y similares).** Cuando la entidad organice en el centro, o a razón de la gestión del mismo, actos divulgativos o formativos, tanto en las instalaciones donde se realicen como en la documentación utilizada, deberá existir algún soporte gráfico en el que aparezca el logotipo del Gobierno de Navarra, con el mensaje "En colaboración

con" según las especificaciones señaladas en el Anexo II Orden Foral 212/2010, de 2 de julio; de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

- 5) **Productos elaborados:** En los productos elaborados en las actividades del centro se hará constar el nombre del centro junto con el logotipo del Gobierno de Navarra.

La contratista dispondrá de un plazo de 2 meses desde el inicio de la prestación del servicio para hacer efectivas las obligaciones referidas a la señalización exterior, siendo exigible el cumplimiento de las demás obligaciones desde el inicio de la formalización del contrato.

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en la presente cláusula llevará aparejadas las penalidades establecidas en el artículo 8 de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio.

28. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

De conformidad con la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, y con el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, la contratista deberá contar al menos, con un sistema de participación de personas usuarias o en su caso familiares.

29. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios se realiza a riesgo y ventura de la contratista, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la contratista no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo los riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

30. ABONO DEL PRECIO Y COBRO DE TARIFAS A PERSONAS USUARIAS

30.1 ABONO DEL PRECIO

El contratista tiene el derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el sistema de contratación Open House desde el momento que la ANADP comunique la ocupación de cada plaza.

El abono de las contraprestaciones económicas por parte de la ANADP, se realizará mensualmente, previa presentación de:

- La factura correspondiente.
- Listado de ocupación del mes, del total de la residencia, estancia diurna o del centro de día, indicando el grado de dependencia oficial de las personas financiadas y privadas, de acuerdo modelo del Anexo XIII .
- Listado de los fichajes del mes en el formato enviado por la ANADP de acuerdo al modelo del Anexo XIV .

En caso de disponer de personal subcontratado, deberá acreditarse documentalmente las horas diarias de trabajo efectivo de cada profesional. Dicha acreditación podrá efectuarse mediante facturas emitidas al efecto, en las que consten las categorías profesionales, las horas prestadas, así como su coste, o bien, a través de un documento firmado por parte de cada persona trabajadora y la dirección del centro en la que conste la citada información. Además deberá incluirse esta información de acuerdo al modelo Anexo XV

- Certificado de cumplimiento/no cumplimiento de las ratios de personal exigidas según modelo del Anexo XI y Anexo XII

30.2 COBRO DE TARIFAS A LAS PERSONAS USUARIAS

La aportación de las tarifas de las personas usuarias se descontará del importe fijado como precio del módulo de plaza.

La contratista se compromete a realizar el cobro de las aportaciones establecidas por la ANADP a las personas usuarias del servicio, tanto en su resolución de ingreso como en sus correspondientes actualizaciones, siendo a cargo de dicha entidad cualquier diligencia de cobro que deba realizar.

A tal efecto deberá realizar, cuando sea preciso, dos intentos de cobro, mediante recibo bancario.

En el caso, de ser posible el cobro a la persona usuaria, la entidad dentro de los seis meses siguientes a la finalización del semestre correspondiente, la entidad contratista remitirá a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas la siguiente documentación:

- 1) Certificado de la entidad fechado con firma y sello, según modelo propuesto por la ANADP, donde figure la relación de los recibos impagados que reclama, especificando los meses en los que se han prestado los servicios, fecha de devolución del recibo, importe de la tarifa que corresponde abonar a la persona usuaria e importe devuelto, en el que además se haga constar que la deuda sigue viva a fecha actual.
- 2) Dos recibos bancarios devueltos de cada mes de estancia por cada una de las personas usuarias, identificando a qué mes de estancia se corresponden. La emisión del segundo recibo se deberá efectuar con una diferencia de al menos un mes respecto al primero. La entidad deberá confirmar que la cuenta bancaria de cargo del usuario esté activa.
- 3) Certificado de la entidad bancaria donde se justifique la relación de recibos devueltos y que en la actualidad siguen pendientes de cobro.

En caso de fallecimiento o finalización de la prestación del servicio a la persona usuaria, el plazo señalado anteriormente será de dos meses desde del hecho causante.

En el caso de que no se presente la documentación anteriormente expuesta en el plazo indicado, se impondrá la penalidad establecida en el apartado 42.2 letra r) del presente pliego.

31. GASTOS EXTRAORDINARIOS

Previo informe favorable de la Subdirección de Valoración y Servicios en el que se constate una necesidad sobrevenida podrán, en su caso, abonarse aquellos gastos extraordinarios que respondan a la misma y que no puedan considerarse como gastos ordinarios.

El abono sólo será procedente cuando concurren, de modo acumulativo, las siguientes circunstancias:

- a) Que la necesidad surgida tenga carácter puntual o no habitual y deba ser afrontada para garantizar la adecuada atención a las personas usuarias.
- b) Que de conformidad con las obligaciones derivadas de los pliegos y demás documentos que integran el contrato, el coste no deba ser soportado por la contratista.
- c) Que, en todo caso, se constate la necesidad surgida y se autorice la actuación subsiguiente por los servicios técnicos del órgano de contratación.

No se considerarán como gastos extraordinarios aquellos originados por un uso inadecuado de las instalaciones o aquellos que puedan ser imputados a una mala gestión del recurso por parte de la entidad contratista.

32. REVISIÓN DE PRECIOS

No se revisarán los precios.

33. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán por cuenta de la contratista los siguientes gastos:

Los que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para llevar a cabo la prestación del servicio en las condiciones establecidas.

34. MODIFICACIÓN DEL OPEN HOUSE

Podrán realizarse por motivos de interés público modificaciones del condicionado del sistema de contratación Open House, además de por causas imprevisibles, por variación en las ratios personal exigidas, por el aumento de plazas ofertadas por las entidades o aumento de plazas del sistema de contratación Open House.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la ANADP deberá compensar a la contratista, de forma que se mantengan en

equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del mismo.

35. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad prestadora del servicio enviará anualmente, dentro del primer trimestre del año, una memoria económica, según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria económica deberá ser presentada en soporte informático.

La memoria económica a la que se hace referencia en este apartado y la memoria técnica a que se hace referencia en el siguiente, podrán ser presentadas en un documento o soporte único, si así se establece en el modelo propuesto por la ANADP.

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la memoria, la contratista enviará, a lo largo del segundo semestre del año las Cuentas Anuales aprobadas según establece el Plan General de Contabilidad, (incluirán balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de liquidación presupuestaria, estado de tesorería y memoria); debidamente auditadas junto con el informe de auditoría, si procede.

En el caso de que la contratista realice otras actividades además de la que constituye el objeto de este contrato, en la memoria se deberá informar separadamente de las cuentas de explotación de la actividad contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANADP podrá requerir en cualquier momento a la contratista para que presente el estado de cuentas y situación económica de la entidad en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria, fichajes extraídos directamente del programa de fichajes y firmado por el representante de la entidad y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar su solvencia económica y financiera y su repercusión en la prestación del servicio.

La ANADP podrá aleatoriamente realizar auditorias de cumplimiento de personal relativas al mes en curso o a un periodo cualquiera de tiempo.

Con la firma de los contratos derivados del sistema de contratación Open House se autoriza a la ANADP a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social.

36. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas procederá a la evaluación de los servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en la

cláusula 11 del condicionado técnico de este sistema de contratación Open House , a fin de comprobar su nivel de calidad material y de funcionamiento. Asimismo, la ANADP establecerá los indicadores a recabar periódicamente para facilitar el seguimiento de la ejecución del servicio. Para ello anualmente la contratista enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria técnica según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria técnica deberá ser presentada en soporte informático.

Tras la firma de los contratos derivados del sistema de contratación Open House se constituirá una Comisión permanente de trabajo, integrada por técnicos/as de la ANADP, por un o una representante de los centros residenciales donde se presten los servicios por cada área de servicios sociales, por un o una representante de los centros donde se presten los servicios de atención diurna y un o una representante de cada una de las asociaciones de entidades asistenciales de Navarra.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez al semestre y tendrá los siguientes cometidos:

- Seguimiento del desarrollo de los contratos derivados del sistema de contratación Open House .
- Trabajo conjunto en la coordinación de programas, proyectos, protocolos e indicadores.
- Realización de propuestas de mejora que incidan en una mejor prestación de los servicios, tanto por parte de los centros como de la ANADP.
- Generar espacios de intercambio de buenas prácticas.
- Hacer propuestas conjuntas de formación dirigidas al personal de los centros.
- Cualesquiera otros que se le encomienden en relación con el seguimiento de los contratos derivados del sistema de contratación Open House .

37. SUBCONTRATACIÓN.

Podrán subcontratarse la ejecución de prestaciones de los contratos derivados en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debiendo aportarse a estos efectos la documentación establecida en el apartado 13.1 9) del presente pliego.

En todo caso, la contratista será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

38. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesión del contrato a terceros requerirá la autorización expresa del órgano de contratación. El cesionario deberá acreditar la solvencia requerida para la ejecución de los contratos derivados del Open House y quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.2 del presente pliego, el cesionario podrá realizar una nueva oferta en el plazo de dos meses desde que se autorice la cesión.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa, se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la contratista la entidad resultante o beneficiaria, siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización de los contratos derivados del Open House.

Es obligación de la entidad contratista comunicar al órgano de contratación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación.

39. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

- 1) La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de las unidades gestoras del contrato y de la Sección de Inspección del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

- 2) La entidad adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

- 3) Cuando la adjudicataria o personas de esta dependiente, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

- 4) El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

CAPÍTULO III INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

40. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente, la prestación del servicio estará en todo caso sujeta al régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IX de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales o normativa vigente correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza contractual que origine el incumplimiento de los términos del servicio.

41. INCUMPLIMIENTOS

Serán considerados incumplimientos en la ejecución de los contratos derivados del sistema de contratación Open House por parte de la entidad contratada las conductas que a continuación se relacionan:

41.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- a) Incumplimiento de las obligaciones derivadas del condicionado del sistema de contratación Open House o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del Contrato en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan un detrimento o interrupción en el servicio no causantes de daños materiales o personales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que no impidan su utilización.
- c) Falta de remisión a la ANADP, sin causa justificada, de la información relativa a las altas, bajas e incidencias de las plazas en la cláusula 10.2 del pliego de prescripciones técnicas .

41.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES

- a) Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del condicionado del sistema Open House, o incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del Contrato en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan deficiencias relevantes en la prestación del mismo o un detrimento o interrupción en el servicio causantes de daños materiales.

- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que impidan su utilización o que sean susceptibles de provocar daños materiales o personales.
- c) Abandono temporal del servicio de transporte, o faltas reiteradas de puntualidad, negligencia o descuido continuado en la prestación del mismo.
- d) Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento previo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- e) Efectuar revisiones de los armarios, pertenencias u objetos personales significativos de las personas no estando éstos presentes, así como trasladarlos de habitación sin comunicación previa.
- f) Impedir o dificultar las visitas de carácter privado de su entorno familiar o social en los horarios e instalaciones comunes habilitadas o en los espacios privados de uso exclusivo de la persona residente, siempre que no interfieran en el normal funcionamiento del centro.
- g) Incumplimiento de la cláusula sobre obligaciones en materia de divulgación.
- h) Trato inadecuado e incorrecto a la persona usuaria del servicio que no suponga un incumplimiento muy grave según el apartado siguiente.
- i) Cobrar fianzas, conceptos o productos que han de entenderse incluidos en el precio del Open House, o hacer responsables económicos de desperfectos a los familiares.
- j) No disponer de alguno de los protocolos establecidos como mínimos en las prescripciones técnicas o no aplicarlos.
- k) No realizar la valoración de las personas usuarias establecida en la cláusula 6 de las prescripciones técnicas.
- l) No elaborar el Plan de Atención Individualizado Centrado en la Persona de cada persona usuaria en las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas.

- m) No realizar la historia de vida en todas las personas ingresadas, según lo establecido en el punto 6.2 de las prescripciones técnicas.
- n) No disponer de un o una profesional de referencia para cada persona usuaria.
- o) Incumplimiento de la cláusula 9.1 del pliego de prescripciones técnicas en lo referente a la presencia de personal en horario nocturno.
- p) No disponer de un plan de formación del personal o no ejecutarlo.
- q) Falta de remisión a la ANADP, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos en las cláusulas 35 y 36 del pliego de condiciones particulares.
- r) Falta de remisión a la ANADP de la documentación establecida en la cláusula 30 del pliego de condiciones particulares en los plazos correspondientes.
- s) La comisión de dos o más incumplimientos leves en el término de un año.

41.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- a) Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del condicionado del sistema Open House, o incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del Contrato en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan deficiencias relevantes en la prestación del mismo o un detrimento o interrupción en el servicio causantes de daños personales.
- b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
- c) Falsedad o inexactitud en la información económica o técnica facilitada a la ANADP, incluidos los fichajes de personal, y resto de anexos mensuales a remitir de acuerdo a la cláusula 30.
- d) Incumplimiento de la cláusula sobre protección de datos de carácter personal y/o del deber de confidencialidad.

- e) Cualquier conducta en la prestación del servicio sobre la que haya recaído sentencia firme por ser constitutiva de delito en la que haya existido culpa in vigilando de la entidad contratista.
- f) Trato inadecuado o incorrecto a la persona usuaria del servicio que por afectar a la dignidad, a la integridad de la persona o a sus derechos fundamentales revista un carácter muy grave.
- g) No admisión o exclusión de la prestación del servicio, sin causa justificada, a cualquier persona designada como idónea por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- h) Incumplimiento del deber de comunicar a la ANADP la disposición de plazas en el caso de encontrarse vacantes u ofrecerlas al margen del del sistema de contratación Open House.
- i) Realización de tareas de atención directa por personal de la entidad que no disponga de la cualificación profesional correspondiente.
- j) No utilizar la plataforma puesta a disposición de la ANADP a la que se refiere la cláusula 10.2 del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula (apartados 6 y 8) del pliego regulador de condiciones particulares.
- k) No restablecer la situación de cumplimiento de las horas mensuales exigidas en el cuarto mes, tal como se establece en la cláusula 18 1.ii.
- l) No comunicar mensualmente el déficit de horas exigidas por categoría profesional.
- m) Incumplimiento de las exigencias de horas en cómputo anual establecidas en la ratio de cuidador, técnico y enfermería I, de acuerdo a las tablas recogidas en la cláusula 9.2 del pliego de prescripciones técnicas.
- n) La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de un año.
- o) El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales.

42. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder, el régimen de penalidades por la comisión de las conductas anteriormente descritas será el siguiente:

42.1 INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- 1) 500 euros por incumplimiento.

42.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- 1) Letras a) hasta la s) (todas incluidas), salvo r) : 2.000 euros por incumplimiento.
- 2) Letra r): 200 euros por usuario y mes de retraso.

42.3 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- 1) Letras a) hasta la o) (todas incluidas) salvo k), l) y m): 5.000 euros por incumplimiento.
- 2) Letra k): 3.000 euros por cada categoría profesional (Técnico ,Cuidador y enfermería ratio l) no restablecida en el cuarto mes.
- 3) Letra l): 1.000 euros por cada mes de incumplimiento.
- 4) Letra m): 10% del importe a descontar por el déficit en cómputo anual detectado.

3.- Las penalidades de carácter económico, una vez instruido el correspondiente expediente, podrán ser descontadas de las liquidaciones de abono de servicios.

CAPÍTULO IV RESOLUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS:

43. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) Suspensión temporal o definitiva de la autorización para ejercer actividades en el ámbito de los Servicios Sociales, de conformidad con la Ley Foral de Servicios Sociales.
- b) Haber sido sancionado en el término de un año por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- c) La concurrencia sobrevenida de alguna de las circunstancias previstas, como causas de exclusión para poder contratar, en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
- d) La comisión de dos o más incumplimientos muy graves en el término de un año.
- e) El incumplimiento por la entidad contratada de sus obligaciones contractuales esenciales.

El órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concorra alguno de estos incumplimientos, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público e imponer una penalidad por falta muy grave por los importes previstos en cláusula 42.3 apartado 1) de estas condiciones particulares.

44. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente sistema de contratación y los contratos derivados del mismo tienen naturaleza administrativa y cuantas incidencias se deriven de su adjudicación, interpretación, ejecución, modificación o resolución serán resueltas por la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, y posterior recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción.

Las empresas extranjeras se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso,

al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. A tal efecto presentarán declaración de someterse a dicha jurisdicción.

ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos , con D.N.I./N.I.E.
. , en nombre propio o en representación de (según proceda).
. , con domicilio en
, con CIF , teléfono , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LFCP

DECLARO:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso/a (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores/as

☐ 50 o más trabajadores/as y

☐ Cumpro con la obligación de que, entre ellos/as, al menos el 2% sean trabajadores/as con discapacidad, recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

☐ Cumpro con la obligación de disponer de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres en mi empresa, tal y como prevé la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. Que la entidad ha obtenido la correspondiente autorización de funcionamiento, conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones
5. Que la entidad cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
6. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
7. Que conozco y acepto el pliego regulador del sistema de contratación abierto de servicios residenciales, estancias diurnas, transporte y centro de día Open House.
8. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones, señalando a tal efecto la siguiente dirección:.....

FIRMA

ANEXO II : CONSENTIMIENTO

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- ☐ Que consiento expresamente para que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a través de las unidades gestoras del sistema de contratación abierto Open House , pueda consultar o recabar los documentos elaborados por otras Administraciones públicas que sean necesarios para la participación y ejecución de los contratos derivados del mismo.
- ☐ Que no presto el consentimiento anteriormente señalado por lo que me comprometo a aportar la documentación solicitada.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.....

ANEXO III : PARTICIPACIÓN CONJUNTA

La oferta se presenta en RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (señalar lo que proceda en cada caso):

☐ Se presentan en Unión Temporal de Empresas.

☐ Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada una de las entidades:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña con DNI.,
en nombre propio/ en representación de (según
proceda).....,
domicilio en
CIF....., teléfono..... y correo electrónico.....
Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña con DNI.,
en nombre propio/ en representación de (según
proceda).....,
domicilio en
CIF....., teléfono..... y correo electrónico.....
Participa en%

Designar la persona representante o apoderada único frente a la ANADP:

Don/Doña , DNI. , con
domicilio encon CIF , teléfono.....,
correo electrónico.....

Firma de la persona representante legal de cada empresa:

Firma del profesional/empresa 1

Firma del profesional/empresa 2

ANEXO IV : DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D./Dña.:....., con DNI/NIE n.º
....., actuando (en nombre propio o en representación de la licitadora)
....., con NIF:, con domicilio (de la licitadora)
en (calle/plaza/etc.):, n.º:, población:
....., provincia: y código postal:, en calidad de:
....., teléfono....., correo
electrónico:, en relación con el expediente de contratación
arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 d) de la LFCP
y en las condiciones particulares del contrato, DECLARA

- Que ofrece las garantías suficientes, para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme a lo establecido en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- Que se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales, respecto al tratamiento de datos derivados de la ejecución del contrato.

- Que conoce que las obligaciones relativas a la protección de datos tienen el carácter de obligaciones esenciales y los efectos que ello conlleva.

Ubicación¹ de los servidores y/o servicios asociados (en su caso):

- Los servidores que contengan los datos personales estarán ubicados en:
- Los servicios asociados (*tránsito, call center, etc.*) que se realicen con los datos personales se prestarán desde:
- Otros (*especificar cuáles*):

Asimismo, durante toda la vida del contrato, asume la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en la presente declaración. Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en (*firmar electrónicamente*).

¹ Para las categorías especiales de datos [artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679] los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea. Para aquellos servidores fuera del territorio de la Unión Europea se deberá verificar que el país destinatario/de tránsito haya sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea (<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>).

ANEXO V : LOTE 1 PLAZAS RESIDENCIALES

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 1: Plazas residenciales, en las siguientes condiciones:

OFERTA LOTE 1

PLAZAS AUTORIZADAS RESIDENCIA	PLAZAS OFERTADAS RESIDENCIA

RATIO	Ofertado Dependiente	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL					
ENFERMERIA						
MEDICINA						
Total						

RATIO	Ofertado No Dependiente	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL					
ENFERMERIA						
MEDICINA						
Total						

- Informo que:
 - ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
 - ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.
 - ☐ El centro residencial tiene una capacidad inferior a 50 plazas y no alcanza el 50 % de ocupación entre plazas públicas que se ofertan y PVS.

FIRMA

ANEXO VI :LOTE 2 ESTANCIAS DIURNAS

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 2: Plazas de Estancia Diurna, en las siguientes condiciones:

OFERTA LOTE 2

PLAZAS AUTORIZADAS ESTANCIA DIURNA	PLAZAS OFERTADAS ESTANCIA DIURNA
---------------------------------------	-------------------------------------

RATIO	MÓDULOS ED	2026	2027	2028	2029	2030
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL					
ENFERMERIA						
MEDICINA						
Total						

Informo que:

- ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
- ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.
- ☐ El centro residencial tiene una capacidad inferior a 50 plazas y no alcanza el 50 % de ocupación entre plazas públicas que se ofertan y PVS.

FIRMA

ANEXO VII : LOTE 3 TRANSPORTE

Don/ña..... con
D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 3: Servicio de Transporte, en las siguientes condiciones:

OFERTA LOTE 3

ENTIDAD GESTORA	TITULAR	EXENTA IVA TRANSPORTE	OFERTA DE PLAZAS TRANSPORTE

CENTRO	LOCALIDAD

MODULO TRANSPORTE	2026	2027	2028	2029	2030

El módulo es de

- Informo que:
 - ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
 - ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.

FIRMA

ANEXO VIII :LOTE 4 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA

Don/ña.....
con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de
..... (según proceda), declaro:

• Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

• Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato del Lote 4: Plazas de Centro de día, en las siguientes condiciones:

NUMERO	CENTRO	LOCALIDAD	ENTIDAD GESTORA	TITULAR	EXENTA IVA*	CODIGO SIPPS
1						
2						
3						
4						
5						
6						

OFERTA
LOTE 4
CENTROS
DE DIA

CENTRO	PLAZAS AUTORIZADAS	OFERTA L4 (JORNADA COMPLETA)	CONCEPTO	IVA	2026	2027	2028	2029	2030	TIPO
0										
0										
0										
0										
0										
0										

Informo que:

- ☐ La entidad licitadora es una entidad sin ánimo de lucro o entidad de carácter social
- ☐ La entidad está exento de IVA, según la normativa vigente.

FIRMA

ANEXO IX PERSONAL FUNCIONES ATENCION DIRECTA E INDIRECTA RESIDENCIA

En el caso de existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador realice tareas de atención directa e indirecta en residencia:

[illegible]**FIRMA**

ANEXO X PERSONAL FUNCIONES DE ATENCION DIRECTA E INDIRECTA CENTRO DE DÍA

En el caso de existan profesionales con contratos de servicios generales, servicios múltiples o cualquier otro en el que cada trabajador realice tareas de atención directa e indirecta en Centro de Día:

[illegible]**FIRMA**

ANEXO XI : CUMPLIMIENTO DE LAS RATIOS DE PERSONAL LOTES 1 Y 2

Don/ña..... con
D.N.I. número.....,

☐ en nombre propio

☐ en representación de (según proceda),

Declaro que durante el mes de se han trabajado por categorías profesionales las siguientes horas, por lo que el cumplimiento de las ratios, es la que aparece a continuación:

Total Plazas Ocupadas	Total plazas ocupadas Dependiente	Plazas Ocupadas ED	Total plazas ocupadas No dependiente
0			

MES	DIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	HORAS MES (FICHAJES)	horas exigidas día Dependiente	horas exi. Día No dependiente	Total Horas exigidas mes	CUMPLIMIENTO	DIF.
CUIDADOR		2,22	0,74	0,00		0,00
TECNICOS		0,18	0,07	0,00		0,00
		0,00	0,00	0,00		0,00
		0,00	0,00	0,00		0,00

FIRMA

ANEXO XII : CUMPLIMIENTO DE LAS RATIOS DE PERSONAL LOTE 4

Don/ña..... con
D.N.I. número.....,

☐ en nombre propio

☐ en representación de (según proceda),

Declaro que durante el mes de se han trabajado por categorías profesionales las siguientes horas, por lo que el cumplimiento de las ratios, es la que aparece a continuación:

Total Plazas Ocupadas Equivalentes	TOTAL JORNADA COMPLETA	TOTAL JORNADA TIPO A	TOTAL JORNADA TIPO B

MES	DIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	HORAS MES (FICHAJES)	horas exigidas Plaza CD	Total Horas exigidas mes	CUMPLIMIENTO	DIF.
CUIDADOR		1,38		CUMPLE	
TECNICOS		0,41		CUMPLE	

FIRMA

ANEXO XIII :LISTADO DE OCUPACION

Don/ña..... con
D.N.I. número.....,

☐ en nombre propio

☐ en representación de (según proceda),

Declaro que durante el mes de ha habido la siguiente ocupación con los datos que a continuación se presentan:

mes	PERSONA USUARIA	DNI	Fecha alta centro	FECHA FIN	Tipo de Recurso	DEPENDIENTE/NO DEPENDIENTE Según valoración oficial	DIAS
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							
Mes X							

ANEXO XIV :MODELO FICHAJES MENSUALES PERSONAL PROPIOS

TRABAJADOR/A	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE FICHAJE	HORA ENTRADA	HORA DE SALIDA	% DIRECTA	% INDIRECTA	SUBCONT.

FIRMA

**ANEXO XV : MODELOS PRESENCIAS MENSUAL PERSONAL
SUBCONTRATADO**

TRABAJADOR/A	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA SERVICIO	HORA ENTRADA	HORA DE SALIDA	% DIRECTA	%INDIRECTA	SUBCONTRATADO

FIRMA